



17 de marzo de 2015

(15-1538)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UGANDA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Oficina Nacional de Normas de Uganda Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cultivo de plantas (ICS: 65.020.20)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto final de norma de Uganda FDUS EAS 823:2014, "Sunflower Seed - Requirements for Certification" (Semilla de girasol - Requisitos de certificación). Documento en inglés (27 páginas).
6.	Descripción del contenido: se notifica un proyecto final de norma de Uganda, en el que se establecen requisitos para la producción de semilla prebásica, básica y certificadas de girasol (<i>Helianthus annuus</i> L.). Se establecen distintos requisitos: variedades admisibles, normas de cultivo, inspecciones de campo, muestreo de semillas, normas de laboratorio, certificados, envasado, etiquetado y ensayos poscontrol.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por la salud y seguridad de los consumidores; fomentar el comercio
8.	Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. Suplemento N° 217 de la Gaceta de Kenya, Ley N 53 de 2012, de semillas y variedades vegetales.2. Reglamento de semillas de 2007; Ley de Semillas N18 de 2003 de la República de Tanzania3. Ley de Semillas y Vegetales de Uganda, de 20064. Ley de Semillas de Rwanda, N° 14/2003.5. ASARECA, "Seed Certification Standards for Ten Crops of the Major Economic Importance in EAST Africa and Rwanda", julio de 2007, Obongo Nyachae STAK6. ECAPAPA, ASARECA, "Harmonization of Seed Policies and Regulations in Eastern Africa", septiembre de 20027. "Kenya Seed Sector Baseline Study", publicación de Evans Olonyi Sikinyi, Seed Trade Association of Kenya, STAK, AFSTA 20108. "Rwanda Seed Sector Baseline Study", AFSTA 2010;9. "Uganda Seed Sector Baseline Study", publicación de Ruth N. Ssebuliba, Uganda Seed Trade Association (USTA) AFSTA 2010.

<ol style="list-style-type: none">10. "Burundi Seed Sector Baseline Study", publicación de Juvent Baramburiye, AFSTA 2010;11. CABI 2013, "Crop Protection Compendium", Wallingford, UK: CAB International http://www.cabi.org/cpc;12. Ley del Convenio UPOV, de 199113. Convención internacional de protección fitosanitaria, de 1951;14. Reglamentos de Uganda para semillas y vegetales, de 2011
<p>9. Fecha propuesta de adopción: septiembre de 2015</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha en que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas declare el carácter obligatorio de la medida.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/UGA/15_1168_00_e.pdf</p>